

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.

Con fundamento en los artículos 34 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o. fracción X de la Ley de Comercio Exterior; 5 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, de conformidad con su Artículo 6-20, establece un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI).

Que el Artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y establezca una dispensa, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen, para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del Artículo 6-21 del Tratado.

Que de conformidad con el Artículo 6-23 del Tratado, el 19 de junio de 2019, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una dispensa temporal para nuevos productos, para permitir la utilización de ciertos materiales, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que dichos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado, y

Que la Comisión, de conformidad con el Artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 28 de junio de 2019 la Decisión No. 100, por la que acordó otorgar una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, para que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial del Tratado, por lo que se expide el siguiente:

Acuerdo

Único.- Se da a conocer la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, por la que se otorga una dispensa temporal para la utilización de ciertos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019:

“DECISIÓN No. 100

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (el Tratado), en cumplimiento con lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 19 de junio de 2019, conforme al Artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del Artículo 6-21, los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 25 de julio de 2019 al 24 de julio de 2021 una dispensa temporal para nuevos productos de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 2 y 4 del Artículo 6-24 del Tratado, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previsto en su calendario de desgravación del Anexo 1 al Artículo 3-04 del Tratado a:
 - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 5902.10, 6004.10, 6005.31, 6005.32, 6005.33, 6005.34, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20, y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se menciona en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así

como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

2. Los bienes antes descritos quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.
3. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la siguiente Tabla.

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	(B)	(C)
54.02.19.10.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados: Hilados de alta tenacidad de nailon o demás poliamidas: Los demás.	
	1. Hilo técnico de poliamida 6,6, de título 940 decitex, 140 +/- 15 filamentos, 1 cabo, compuesto por 100% poliamida 6,6, rígida, brillante, corte redondo, encogimiento térmico menor a 7%.	2,000
	2. Hilo técnico de poliamida 6,6, de título 1400 decitex, 210 +/- 20 filamentos, 1 cabo, compuesto por 100% poliamida 6,6, rígido, brillante, corte redondo, encogimiento térmico menor a 7%.	2,000
	Total	4,000
54.02.45.00.00	Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás, de nailon o demás poliamidas.	84,800
	1. Poliamida 100, título 100 Dr. 110 decitex, 24 filamentos, 1 cabo, composición poliamida 100% rígido, semi-mate, color beige, negro y blanco, preteñido, apto para urdir.	
	Total	84,800

4. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: "el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del (de los) material(es) utilizado(s)), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s)."
5. Para los productos que se benefician de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.
6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.
7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No.

61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- De conformidad con el párrafo 1 de la Decisión No. 100 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 28 de junio de 2019, la dispensa temporal a que se refiere dicho párrafo entrará en vigor a partir del 25 de julio de 2019 y concluirá su vigencia el 24 de julio de 2021.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- La Secretaria de Economía, **Graciela Márquez Colín.-** Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-530-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-530-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-DURABILIDAD-NORMA GENERAL DE DURABILIDAD DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO REFORZADO-CRITERIOS Y ESPECIFICACIONES.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.” El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-530-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180911103153601.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-530-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Durabilidad-Norma General de Durabilidad de Estructuras de Concreto Reforzado-Criterios y Especificaciones
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana proporciona reglas, procedimientos, métodos, criterios y recomendaciones para concebir, proyectar, ejecutar, inspeccionar, diagnosticar, reparar, rehabilitar o reforzar estructuras de concreto con criterios de durabilidad que se encuentren sometidas a distintos tipos de ambientes mexicanos y que pueda aplicar en otras regiones bajo condiciones ambientales similares.	
Esta Norma Mexicana es aplicable a todo elemento u obra de concreto desde su concepción pasando por su puesta en servicio hasta su colapso total o parcial (final de su vida de servicio residual), afectado o no por ambientes agresivos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaboración.	
Bibliografía	
ACI SP-204, Design and Construction Practices to Mitigate Cracking, American Concrete Institute (ACI), Edición 2001, enero 2002.	

- ACI 304R-00: Guide for Measuring, Mixing, Transporting, and Placing Concrete (Reapproved 2009), American Concrete Institute (ACI), 2002.
 - ACI 305R-10 Guide to Hot Weather Concreting, American Concrete Institute (ACI), 2010.
-
- ACI 309R-05: Guide for Consolidation of Concrete, American Concrete Institute (ACI), 2005.
 - ACI 318-14: Building Code Requirements for Structural Concrete and Commentary, American Concrete Institute (ACI), 2014.
 - ASTM C78 / C78M-18, Standard Test Method for Flexural Strength of Concrete (Using Simple Beam with Third-Point Loading), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018
 - ASTM C150 / C150M-18, Standard Specification for Portland Cement, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.
 - ASTM C490 / C490M-17, Standard Practice for Use of Apparatus for the Determination of Length Change of Hardened Cement Paste, Mortar, and Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
 - ASTM C494 / C494M-17, Standard Specification for Chemical Admixtures for Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
 - ASTM C496 / C496M-17, Standard Test Method for Splitting Tensile Strength of Cylindrical Concrete Specimens, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
 - ASTM C685 / C685M-17, Standard Specification for Concrete Made by Volumetric Batching and Continuous Mixing, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2017.
 - ASTM C876-15, Standard Test Method for Corrosion Potentials of Uncoated Reinforcing Steel in Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.
 - ASTM C1611 / C1611M-18, Standard Test Method for Slump Flow of Self-Consolidating Concrete, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2018.
 - ASTM D806-11, Standard Test Method for Cement Content of Hardened Soil-Cement Mixtures, ASTM International, West Conshohocken, PA, 2011.
 - ASTM E337-15, Standard Test Method for Measuring Humidity with a Psychrometer (the Measurement of Wet- and Dry-Bulb Temperatures), ASTM International, West Conshohocken, PA, 2015.
 - Alonso C., Andrade C., Castellote M., Castro P., Chloride threshold values to depassivate reinforcing bars embedded in a standardized OPC mortar, Cement and Concrete Research, Vol. 30, No. 7, pp. 1047-1055, Julio 2000.
 - Cabrera-Madrid J. A., Balancán-Zapata M., Torres-Acosta A. A., Castro-Borges P., Effect of tropical marine microclimates on depassivation and corrosion-induced cracking of reinforced concrete, Int. J. Electrochem. Sci. Vol. 9, pp. 8211-8225, 28 de octubre de 2014.
 - Castro P., El umbral de los cloruros para despasivar el acero de refuerzo. Criterios y resultados en el mundo, Revista Construcción y Tecnología del Instituto Mexicano del Cemento y del Concreto, A.C., Vol. 13, No. 152, pp. 26-33, enero 2001.
 - Castro-Borges P., Veleza L., Balancán-Zapata M., Mendoza-Rangel J. M., Juárez-Ruiz L. A., Effect of environmental changes on chemical and electrochemical parameters in reinforced concrete. The case of a tropical marine atmosphere, Int. J. Electrochem. Sci., Vol. 8 (2013) pp. 6204-6211, 01 de mayo de 2013.
 - Castro P., Sanjuán M. A., Genescá J., Carbonation of Concretes in the Mexican Gulf, Building and Environment, Vol. 35, No. 2, Pages 145-149, Febrero 2000.
-
- Castro-Borges P., et al., Manual on rehabilitation of concrete structures: Rehabilitar Network XV.F from the Iberoamerican Program for Science and Technology (CYTED), Proceedings of the International Conference on Concrete Repair, Rehabilitation and Retrofitting (ICCRRR), Cape Town, South Africa, ISBN 0 415 39654 9, pp. 603-608, pp. 733-739, November 2005.
 - Castro P., Maldonado L., de Coss R., Study of chloride diffusion as a corrosive agent in reinforced concrete for a tropical marine environment, Corrosion Science, Vol. 35, No. 5-8, 1993, Pages 1557-1562, 1993.
 - Instrucción Española de Hormigón Estructural (EHE-08), julio 2008.
 - Juárez Ruiz L. A., Cano Barrita P. F. J., Castro Borges P., Hydraulic diffusivity of different concrete mixtures based on sorptivity and moisture concentration profiles, Rev. Téc. Ing. Univ. Zulia. Vol. 34, N°

1, 3-13, Revista en SCI, 2011.

- López-González A., Balancán-Zapata M., Díaz-Ballote L., Castro-Borges P., Reinforced Concrete Durability in Response to Aggregate Proportioning, Int. J. Electrochem. Sci., 10 (2015) pp. 2872-2891, 24 de febrero 2015.
- Mendoza-Rangel J. M., Castro-Borges P., Validez de los conceptos y modelos vigentes de vida de servicio de estructuras de concreto ante los efectos del cambio climático global. Situación actual, Instituto Eduardo Torroja, 2009.
- NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015.
- NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 27 de noviembre de 2002.
- Oldfield, J. W., "Electrochemical Theory of Galvanic Corrosion," Galvanic Corrosion, ASTM STP 978, H. P. Hack, Ed., American Society for Testing and Materials, Philadelphia, 1988, pp. 5-22.
- Pérez Méndez Leticia Rafaelina, Vida útil residual de estructuras de hormigón armado afectadas por corrosión, Tesis (Master), septiembre 2010.
- Editores Helene Paulo, Pereira Fernanda, Manual de rehabilitación de estructuras de hormigón, reparación, refuerzo y protección. Capítulo 6. Procedimientos de reparación, autor del capítulo Gaby Quesada. Autor institucional: Ciencia y Tecnología para el Desarrollo. Programa de Cooperación Iberoamericana. Sub Programa XV Corrosión e Impacto Ambiental sobre Materiales, pp. 289-338, Sao Paulo: CYTED, 2003.
- Norma Técnica Complementaria para la Revisión de la Seguridad Estructural de las Edificaciones (NTC-RSEE), publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de diciembre de 2017.
- Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2004. (última actualización publicada el 02 de abril de 2019)
- Troconis de Rincón O., et al., Effect of the marine environment on reinforced concrete durability in Iberoamerican countries: DURACON project/CYTED, Vol. 49, No. 7, Pages 2832-2843. Revista en el SCI, julio 2007.
- Troconis de Rincón O., y colaboradores, Manual de inspección, evaluación y diagnóstico de corrosión en estructuras de hormigón armado, CYTED. Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, DURAR Red Temática XV.B Durabilidad de la Armadura, 1998.
- Troconis de Rincón O., et al., Concrete Carbonation in Ibero-American Countries DURACON Project: Six-Year Evaluation, CORROSION—Vol. 71, No. 4, pp. 546-555, ISSN: 0010-9312, abril 2015.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-542-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-542-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-BOQUILLAS CEMENTICIAS PARA RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección

General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-542-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134811704.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-542-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Boquillas Cementicias para Recubrimientos Cerámicos-Especificaciones y Métodos de Prueba
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana define los términos relacionados con los productos, los métodos de trabajo y las propiedades de aplicación de las boquillas cementicias para juntas para la instalación de losetas cerámicas para uso en piso y pared. Esta Norma Mexicana especifica los valores requeridos de desempeño para las boquillas cementicias. Esta Norma Mexicana es aplicable a boquillas cementicias para juntas para colocar losetas en instalaciones en interior y exterior, en pisos y paredes; no es aplicable como criterio o recomendación para diseñar e instalar losetas cerámicas.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía - ANSI A108/A118/A136.1:2017, American National Specifications for the Installation of Ceramic Tile. - ISO 13007-3:2010, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 3: Terms, definitions and specifications for grouts. - ISO 13007-4:2013, Ceramic tiles-Grouts and adhesives-Part 4: Test methods for grouts. - NMX-C-061-ONNCCE-2015, Industria de la Construcción-Cementantes Hidráulicos-Determinación de la Resistencia a la Compresión de Cementantes Hidráulicos (Cancela a la NMX-C-061-ONNCCE-2010), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de septiembre de 2015. - NMX-C-420-1-ONNCCE-2017, Industria de la construcción-Mezclas adhesivas para instalación de recubrimientos cerámicos y piedras naturales-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Base cementantes hidráulicos (Cancela la NMX-C-420-ONNCCE-2003), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2017. - NMX-C-422-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-Losetas cerámicas esmaltadas y sin esmaltar para piso y muro-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2003.	

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-544-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-544-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN SUSTENTABLES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 de su Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C." El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono:

5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx, o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-544-ONNCCE-2018 entrará en vigor a los 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180622134819115.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-544-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Recubrimientos Cerámicos y Materiales de Instalación Sustentables-Especificaciones y Métodos de Prueba
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece la especificaciones y métodos de ensayo para las losetas cerámicas y sus productos de instalación para ser considerados como sustentables. Esta Norma Mexicana es aplicable a las losetas cerámicas y a sus productos de instalación (adhesivos y boquillas).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna Norma Internacional por no existir ésta al momento de su elaboración.	
Bibliografía • ANSI A138.1:2012, American National Standard for Specifications for Sustainable Ceramic Tiles, Glass Tiles and Tile Installation Materials. • Comparison of emission specifications in the US and in Europe. Eurofins Product Testing A/S, Indoor Air, Copenhagen, Dinamarca. 2008. Vols. 17-22. (Disponible en https://www.isiaq.org/docs/papers/954.pdf). • Impact sound ratings: ASTM versus ISO. Warnock, A. C. C. Praga, República Checa. 2004. (Disponible en https://nrc-publications.canada.ca/eng/view/object/?id=b23a5bb8-d638-4bf6-b50f-0bba06348410f). • ISO 717-2:2013, Acústica-Evaluación del aislamiento acústico en los edificios y de los elementos de construcción-Parte 2: Aislamiento a ruido de impactos. • ISO 10140-1:2016, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 1: Reglas de aplicación para productos específicos. • ISO 10140-3:2010, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 3: Medición del aislamiento acústico al ruido de impactos. • ISO 10140-5:2010, Acústica-Medición en laboratorio del aislamiento acústico de los elementos de construcción-Parte 5: Requisitos para instalaciones y equipos de ensayo. • ISO 10545-15:1995, Losetas cerámicas-Parte 15: Determinación de la emisión de plomo y cadmio en las losetas esmaltadas. • ISO 11890-1:2007, Pinturas y barnices-Determinación del contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV)-Parte 1: Método por diferencia. • ISO 11890-2:2013, Pinturas y barnices-Determinación del contenido en compuestos orgánicos volátiles (COV)-Parte 2: Método por cromatografía de gases. • ISO 13007-1:2014, Losetas Cerámicas-Boquillas y Adhesivos -- Parte 1: Términos, Definiciones y Especificaciones para Adhesivos. • ISO 13007-3:2010, Losetas Cerámicas-Boquillas y Adhesivos -- Parte 3: Términos, Definiciones y Especificaciones para Boquillas.	
• ISO 16000-9:2006, Aire de interiores-Parte 9: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles de los productos de la construcción y del mobiliario-Método del ensayo de emisión en cámara. • ISO 16000-10:2006, Aire de interiores-Parte 10: Determinación de la emisión de compuestos orgánicos volátiles de los productos de la construcción y del mobiliario. Método del ensayo de emisión en célula. • ISO 17088:2012, Especificaciones para plásticos compostables.	

- ISO 50002:2014, Auditorías Energéticas, Requerimientos con guía de uso.
 - ISO 14067:2018, Gases de efecto invernadero-Huella de carbono de productos-Requisitos y directrices para cuantificación.
 - NOM-043-SEMARNAT-1993, Que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 1993.
 - NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de junio de 2006.
 - NMX-AA-010-SCFI-2001, Contaminación atmosférica-Fuentes fijas-Determinación de la emisión de partículas contenidas en los gases que fluyen por un conducto-Método isocinético, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de abril de 2001.
 - NMX-AA-162-SCFI-2012, Auditoría ambiental-Metodología para realizar auditorías y diagnósticos, ambientales y verificaciones de cumplimiento del plan de acción-Determinación del nivel de desempeño ambiental de una empresa-Evaluación del desempeño de auditores ambientales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2013.
 - NMX-AA-163-SCFI-2012, Auditoría Ambiental-Procedimiento y requisitos para elaborar un reporte de desempeño ambiental de las empresas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de octubre de 2013.
 - NMX-AA-164-SCFI-2013, Edificación sustentable-Criterios y requerimientos ambientales mínimos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de septiembre de 2013.
 - NMX-C-420-1-ONNCCE-2017, Industria de la construcción-Mezclas adhesivas para instalación de recubrimientos cerámicos y piedras naturales-Especificaciones y métodos de prueba-Parte 1: Base cementantes hidráulicos (Cancela la NMX-C-420-ONNCCE-2003), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2017.
 - NMX-C-422-ONNCCE-2002, Industria de la construcción-Losetas cerámicas esmaltadas y sin esmaltar para piso y muro-Especificaciones y métodos de prueba, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de febrero de 2002.
-
- NMX-SAA-14001-IMNC-2015, Sistemas de gestión ambiental-Requisitos con orientación para su uso (Cancela a la NMX-SAA-14001-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de marzo de 2016.
 - NMX-SAA-14021-IMNC-2018, Etiquetas y declaraciones ambientales-Afirmaciones ambientales autodeclaradas (Etiquetado ambiental tipo II) (Cancela a la NMX-SAA-14021-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de febrero de 2019.
 - NMX-SAA-14024-IMNC-2004, Etiquetas y declaraciones ambientales-Etiquetado ambiental tipo I-Principios y procedimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de mayo de 2004.
 - NMX-SAA-14025-IMNC-2008, Gestión ambiental-Etiquetas y declaraciones ambientales-Declaraciones ambientales tipo III-Principios y procedimientos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
 - NMX-SAA-14040-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis de ciclo de vida-Principios y marco de referencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
 - NMX-SAA-14044-IMNC-2008, Gestión ambiental-Análisis del ciclo de vida-Requisitos y directrices, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2009.
 - NMX-SAA-14064/1-IMNC-2007, Gases de efecto invernadero-Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de octubre de 2007.
 - NMX-SAST-001-IMNC-2008, Sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo-Requisitos (Cancela a la NMX-SAST-001-IMNC-2000), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio de 2008.
 - NMX-SAST-26000-IMNC-2011, Guía de responsabilidad social (Cancela a la NMX-SAST-004-IMNC-2004), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2012.
 - NMX-U-125-SCFI-2016, Industria de la construcción-Edificaciones-Revestimientos para techo con alto índice de reflectancia solar-Especificaciones y métodos de ensayo, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 14 de octubre de 2016.

- Green Squared Certification Program Criteria, Tile Council of North America, Anderson, Estados Unidos. 2012. (Disponible en <http://greensquaredcertified.com/wp-content/uploads/2017/10/Green-Squared-Certification-Program-Criteria.pdf>)

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.